

## REGLAMENTO

### **“Concurso de exposición de video para ganar 3 Becas especiales para estudiar Educación en el II Cuatrimestre 2025”**

El “Concurso de exposición de video para ganar 3 Becas especiales para estudiar Educación en el II Cuatrimestre 2025” se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en el programa, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

**DEFINICIONES GENERALES:** Para la interpretación de este reglamento, deberán entenderse las siguientes definiciones:

- Universidad: Hace referencia a la Universidad Americana.
- 2-2025: Se refiere al Segundo Cuatrimestre del año 2025.
- Estudiante de nuevo ingreso: Estudiante de nuevo ingreso que matricula en la Universidad Americana por primera vez.
- Concurso: Estrategia promocional de competición donde se pueden realizar pruebas o diferentes tipos de tareas asignadas entre varios candidatos para conseguir un premio.
- Ganador: Persona que es elegida al azar para recibir un premio en un concurso o promoción.
- Prospectos: Persona interesada en matricular por primera vez una carrera o bien programa académico en la Universidad Americana.
- Participante: Persona que participa en algo o de algo.

#### **DINAMICA DEL BENEFICIO:**

El concurso se extiende a todos los prospectos interesados en matricular por primera vez una carrera de Educación y cualquier énfasis de interés en la Universidad Americana para el II cuatrimestre 2025.

Para poder participar en el concurso, los participantes deberán escoger (1) tema y realizar (1) video de (1) minuto de duración. El objetivo del video es desarrollar el tema desde su perspectiva y opinión personal sobre el tema asignado. La duración del video deberá ser de 1 minuto y los participantes deberán enviar el video en baja resolución a la dirección electrónica: [mercadeo@uam.cr](mailto:mercadeo@uam.cr)

Los temas que escogerán los participantes son:

- Brechas en la Educación
- Neurociencia y Educación
- Retos de la Educación inclusiva

El periodo de participación será del 07 de abril de 2025 al 07 de mayo de 2025.

Un jurado académico de la escuela de Educación de UAM se encargará de realizar la revisión de los videos enviados por parte de los participantes.

Las becas especiales para estudiar la carrera de Educación se regirán en orden en relación a los (3) primeros lugares que el jurado académico establezca. Las becas especiales serían:

- Primer lugar: Beca especial del 80%
- Segundo lugar: Beca especial del 70%
- Tercer lugar: Beca especial del 50%

Los puntos a evaluar para identificar a los 3 ganadores para las 3 becas especiales son:

<b>Criterios</b>	<b>Excelente (4)</b>	<b>Buena (3)</b>	<b>Aceptable (2)</b>	<b>Deficiente (1)</b>	<b>Puntos</b>
<b>Contenido y Relevancia</b>	El video aborda el tema elegido de manera profunda y bien fundamentada. Se evidencia análisis y reflexión personal.	El video cubre el tema con información clara y bien organizada, aunque con menor profundidad.	El video presenta ideas básicas sobre el tema, pero falta desarrollo o argumentación.	El video es superficial, con poca relación con el tema o información insuficiente.	
<b>Claridad y Coherencia</b>	La presentación es clara, lógica y bien estructurada. Se expresa con seguridad y fluidez.	La presentación es clara, aunque con algunas pausas o desorden en las ideas.	La estructura es confusa o desorganizada en algunas partes.	El mensaje es difícil de comprender por falta de claridad o estructura.	
<b>Creatividad y Originalidad</b>	El video es altamente creativo, con un enfoque innovador o una perspectiva única sobre el tema.	Muestra creatividad en la forma de presentar la información, aunque sin destacar significativamente.	Hay cierta intención creativa, pero es limitada o poco desarrollada.	Falta creatividad en la presentación y enfoque del tema.	
<b>Presentación Técnica (Audio y Video)</b>	Excelente calidad de imagen y sonido. Se nota esfuerzo en edición y producción.	Buena calidad de imagen y sonido, con detalles menores por mejorar.	Imagen o sonido aceptables, pero con problemas técnicos evidentes.	Mala calidad de imagen o sonido que afecta la comprensión del mensaje.	
<b>Impacto y Persuasión</b>	El video es inspirador y genera un impacto positivo en la audiencia. Conecta emocionalmente con el espectador.	Es convincente y logra captar el interés, aunque con menor impacto.	Presenta el mensaje de manera neutral, sin mucho impacto.	No genera interés ni conexión con el espectador.	
<b>Puntaje Total</b>					

El resultado de los 3 ganadores de las becas especiales para estudiar Educación se comunicará el día: viernes 09 de mayo de 2025 mediante un correo oficial y una llamada telefónica por parte de la jefatura de admisión de la Universidad Americana. Además, los resultados del concurso se publicarán por medio de redes sociales.

**CONDICIONES GENERALES:** Los prospectos interesados en participar en participar del concurso deberán enviar el video de (1) minuto del 07 de abril de 2025 al 07 de mayo de 2025.

**RESTRICCIONES:**

Las 3 becas especiales para estudiar la carrera en Educación aplicarán únicamente para los ganadores que tengan los requisitos de ingreso para ingresar a las carreras de Bachillerato Universitario en Educación. Los requisitos de ingreso serán estipulados por el departamento de Admisiones de la Universidad Americana.

Podrán participar también en esta promoción los estudiantes de nuevo ingreso que matriculen las carreras de Educación a partir del lunes 07 de abril de 2025. Si algún estudiante de los que matriculara a partir del 07 de abril de 2025 sale favorecido en alguna de las 3 becas especiales, el departamento de admisión procederá con el proceso de retiro de los cursos y volverá a matricular al estudiante de nuevo ingreso con el nuevo porcentaje de beca ganada.

No podrán participar en esta promoción estudiantes de nuevo ingreso que ya matricularán antes del lunes 07 de abril de 2025.

La beca especial aplicará para toda la carrera de Educación y sus énfasis a elegir siempre y cuando el estudiante cumpla con el reglamento de becas de la Universidad Americana.

Las becas especiales serán únicamente para estudiantes de nuevo ingreso y se podrán aplicar a partir del II cuatrimestre de 2025.

La fecha de inicio del II cuatrimestre 2025 será el lunes 12 de mayo de 2025.

Las becas especiales otorgadas no aplican en: el costo de la matrícula, servicios de infraestructura tecnológica, materias con laboratorios especializados, cursos nivelatorios, seminarios finales de graduación, seminarios de investigación, prácticas profesionales, defensas de tesis, derechos de graduación, trabajo comunal universitario, campos clínicos o bien otro rubo que no sea igual a una materia regular del plan de estudios.

La aplicación en cada cuatrimestre lectivo de los porcentajes de las becas especiales quedará sujetos al cumplimiento y reglamento de becas de la Universidad Americana.

Aplica únicamente para carreras de Bachillerato en Educación y cualquiera de sus énfasis.

En caso de que el estudiante favorecido no haga el reclamo de la beca especial perderá el beneficio de la beca.

El organizador se reserva el derecho de modificar el premio, entregando uno de iguales o similares características al descrito supra.

#### **ORGANIZADOR:**

Universidad Americana UAM S.R.L., cédula jurídica 3-102-334792, es la Organizadora de la Promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Avenida 4, Roosevelt, San José, San Pedro, oficinas administrativas de la Universidad Americana correo electrónico: Nelson.vasquez@uam.cr dirigido al Departamento de Admisiones de la Universidad Americana, teléfono: 800-8000.

#### **RECLAMO, MODIFICACIONES Y APLICACIÓN DE BENEFICIOS:**

La Universidad se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para asegurar la buena marcha del Programa y los intereses de los participantes. Para la entrada en vigor de los respectivos cambios bastará su publicación en la página web de la Universidad. Cualquier asunto que se relacione con la presente promoción y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Universidad Americana de conformidad con su reglamentación interna y en estricto apego a las leyes y demás normativas aplicables de la República de Costa Rica. El Programa se rige por este reglamento. Al participar, el estudiante acepta expresamente las condiciones aquí indicadas. El reglamento del Programa estará disponible y estará vigente a partir de su publicación en la página web <https://www.uam.ac.cr/>. A partir del 07 de abril de 2025.

El hecho de participar en El Programa implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar en el Programa implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del beneficio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio, televisión, internet u otros medios, las conversaciones que se realicen en la entrega del premio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio. Además, los ganadores de esta Promoción deberán autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, así como en la página web de la Promoción, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija para dar a conocer al público sobre las vivencias de los ganadores y sus acompañantes, si fuere el caso. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante ni a sus acompañantes.

#### **RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:**

El Organizador es responsable únicamente por el disfrute del beneficio indicado en este Reglamento y por la aplicación de este. El interesado en obtener el beneficio ofrecido en este programa será

responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, Empresas afiliadas, y demás involucrados en este programa, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el programa, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación y uso del beneficio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado.

Sin perjuicio de lo anterior, el participante expresamente libera de responsabilidad al Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en El Programa o para disfrutar sus beneficios; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo del programa; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los interesados o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de ésta.

#### **SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA:**

El Organizador se reserva el derecho de suspender El Programa temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación, esto quiere decir que el referido ya estaba en espera de una cita o pre matriculado.

Reclamo de beneficios amparados en ella en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los interesados, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de El Programa y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a El Programa o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

#### **INFORMACIÓN PERSONAL:**

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

#### **RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:**

Ninguna disposición del presente programa se deberá interpretar como creador de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o interesado del programa, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

#### **USO DE DATOS PERSONALES:**

Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en

sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento de El Programa sean utilizados por parte del Organizador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de El Programa de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso del Organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere(n) pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

El organizador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento cuando lo considere necesario.

Ultima actualización 19 de marzo del 2025.